



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.428, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

16 NOV 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº

013373

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 3.543, de fecha 18 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 2014; la Resolución Exenta Nº 5.428, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 4.279, de fecha 16 de agosto de 2017 y Nº 5.108, de fecha 26 de septiembre de 2017, ambos del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en que solicitan modificar la región de preferencia señalada por las beneficiarias en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 3.543, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.428, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyeron a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LAS BENEFICIARIAS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO
			Dice	Debe Decir	
XIMENA DEL PILAR ROMERO ARÁNGUIZ	13.098.887-3	DS1T2 2-2014 NA03941	VI	R.M.	II
ALEJANDRA MARGARITA TOBAR SILVA	15.353.205-2	DS1T2 2-2014 NA03859	VI	R.M.	II

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Ximena del Pilar Romero Aránguiz, Cédula de Identidad N° 13.098.887-3 y doña Alejandra Margarita Tobar Silva, Cédula de Identidad N° 15.353.205-2, solicitan el cambio de región por motivos laborales, por lo cual es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado y Contrato de Trabajo, acreditan que su fuente laboral se encuentra en la Región Metropolitana;

f) Que doña Ximena del Pilar Romero Aránguiz, Cédula de Identidad N° 13.098.887-3, registra un puntaje de 166,160 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 162,87 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

g) Que doña Alejandra Margarita Tobar Silva, Cédula de Identidad N° 15.353.205-2, registra un puntaje de 256,940 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 162,870 puntos, del Título II, en la alternativa de postulación individual;

h) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de esta Resolución, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de doña Ximena del Pilar Romero Aránguiz, Cédula de Identidad N° 13.098.887-3, y de doña Alejandra Margarita Tobar Silva, Cédula de Identidad N° 15.353.205-2, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 2-2014 NA03941, correspondiente a doña Ximena del Pilar Romero Aránguiz, Cédula de Identidad N° 13.098.887-3 y Serie DS1T2 2-2014 NA03859, correspondiente a doña Alejandra Margarita Tobar Silva, Cédula de Identidad N° 15.353.205-2 a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
JEFE SUBROGANTE

RECIBIDO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE O'HIGGINS Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE O'HIGGINS Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES